ruel abogado de la rreal chanzilleria de
la ciud. de granada y Alcalde mayor desta
dha villa y su partido nombrado por esta ciud.
para que rrepresentara como rrepresento
a dho. Ex.mo S. la cargada que quedaba esta ciud.
con los alojamientos y quarteles de los
soldados que en ella estaban a quartela-
dos para q. consiguiera alivio desta villa
y sus vezinos como lo consiguio con las rra-
zones que rrepresento a dho Ex.mo S. pues este man-
do (por suplica de dho comisario) que desta
villa se lebantara el Regim.to de Jaen de
los azules que estubieron a quartelados
en esta dha villa y en otra ocasion se leban-
to una de las zinco compañias de caualle-
ria que del Regim.to nuebo de sevilla de los
blancos estubieron tambien a quartela-
dos en ella, y se mudaron a la villa
de guercar, overa, todo por la rrepresenta-
zion y solizitud de dho S. Alcalde mayor
y por saver q. tiene mucha mano con dho Ex.mo
señor = Por tanto acordaron sus mrds. de nom-
brar y nombraron por comisario a dicho
señor Lizdo. Don Galvo de Segura y dhe ruel
Alcalde mayor para que continuando
sus buenos oficios terzera bes pase a la
dha ciud. de Murcia, y en nombre desta
dha villa rrepresente a dhos Ex.mos se-
ñor, y don Geronimo Miño todos los mo-
tibos que conduzen a la exoneraziõn
de la carga que esta villa tiene de rre-
mitir los dhos seis soldados o a lo
menos los dos, o el uno de los que se an rre-
ferido se aya de sido el hierro, para lo qual
el presente es Ciud. entregue dhos autos